



Resolución Jefatural

N° 005 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 25 ENE. 2018

VISTOS: la Carta N° 001-2018/WRAU de fecha 16 de enero de 2018 del señor William Richard Ascarza Urribari, el Informe de Conformidad de fecha 22 de diciembre de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0013-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 del 22 de enero de 2018 de la Jefa de la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1200-2017-MTC/01, del 18 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones por Categoría de Gasto;

Que, asimismo, el artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe de Conformidad de fecha 22 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la conformidad al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1357-2017-S, por el Servicio Especializado en Organización y Mejora de Procesos prestado por el señor William Richard Ascarza Urribari;

Que, con Carta N° 001-2018/WRAU de fecha 16 de enero de 2018, el citado contratista solicita el reconocimiento de pago del segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1357-2017-S, por el Servicio Especializado en Organización y Mejora de Procesos, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0013-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01, la jefa de la Unidad de Logística, concluye que resulta procedente el reconocimiento, como adeudo de ejercicio anterior, de la deuda contraída a favor del señor William Richard Ascarza Urribari, por el Servicio Especializado en Organización y Mejora de Procesos, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1357-2017-S, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000106 de fecha 23 de enero de 2018, en el cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es 2.3. 2.7.2.99, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;



En uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

SE RESUELVE:

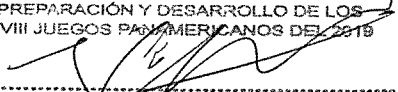
Artículo 1°.- Reconocer la existencia de la obligación de pago a favor del señor WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI, por el Servicio Especializado en Organización y Mejora de Procesos, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1357-2017-S, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que se encuentra pendiente a la fecha, disponiéndose su cancelación.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al responsable de Contabilidad y al responsable de Tesorería para que ejecuten el pago del monto reconocido al señor WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución al señor WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2018


.....
JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración

